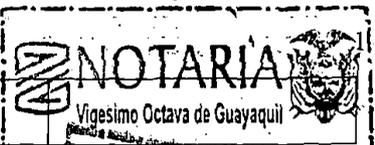


2016 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINA KONG SING
INTERNATIONAL KONGSINGNAL
C. LTDA.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$400.00--**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN,** comparecen por sus propios derechos: el señor **CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ ICAZA,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Guayaquil; la señorita **MARÍA FERNANDA GUZMÁN AMADOR,** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, y de conocerlos **DOY FE.** Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINA KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C. LTDA.** a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo sírvase autorizar una de
3 constitución de una compañía de responsabilidad
4 limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

5 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** a) César
6 Javier Sánchez Icaza, por sus propios derechos; y,
7 b) María Fernanda Guzmán Amador, por sus propios
8 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-**

9 Los otorgantes se asocian para constituir una
10 compañía de responsabilidad limitada, que se regirá
11 por el siguiente estatuto: **ARTÍCULO PRIMERO:**

12 **NOMBRE, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y**
13 **DOMICILIO DE LOS SOCIOS.-** Los socios de esta

14 compañía son: a) César Javier Sánchez Icaza, de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
16 domiciliado en Guayaquil; y, b) María Fernanda
17 Guzmán Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estado civil soltera, domiciliada en Guayaquil.

19 **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-**

20 La compañía se denomina Kong Sing International
21 KONGSIGNAL C. Ltda. **ARTÍCULO TERCERO:**

22 **OBJETO.-** El objeto de la sociedad es el montaje y
23 levantamiento de construcciones prefabricadas en el
24 lugar; construcción, remodelación, renovación y
25 rehabilitación de todo tipo de edificios residenciales
26 y no residenciales; preparación de terrenos para
27 actividades de explotación de minas y canteras,
28 remoción del estéril y actividades de otro tipo para



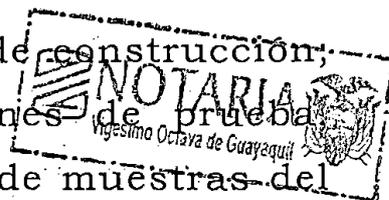
1. preparar y aprovechar terrenos y propiedades
2. mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas;
3. instalación de accesorios eléctricos
4. telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de
5. televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica,
6. antenas parabólicas, conexión de aparatos
7. eléctricos, equipo doméstico y sistemas de
8. calefacción radiante; instalación de sistemas de
9. iluminación, sistemas de alarma contra incendios y
10. sistemas de alarmas contra robos; instalación de
11. sistemas de alumbrado, señales eléctricas de calles
12. y alumbrado de pistas de aeropuertos; instalación
13. de sistemas de calefacción (eléctricos de gas y de
14. gasóleo), calderas, torres de refrigeración,
15. colectores de energía solar no eléctricos, equipo de
16. fontanería y sanitario, conductos de ventilación,
17. refrigeración o aire acondicionado, conducciones de
18. gas, tuberías de vapor; sistemas de aspersores
19. contra incendios, sistemas de riego por aspersión,
20. para el césped; instalación de canalización
21. (conductos); instalación, reparación y
22. mantenimiento de ascensores, así como escaleras
23. mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados
24. a la construcción de puertas automáticas y
25. giratorias en edificios u otros proyectos de
26. construcción; instalación, reparación
27. mantenimiento de pararrayos en edificios u otros
28. proyectos de construcción; sistemas de limpieza por



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 aspiración en edificios u otros proyectos de
2 construcción; aislamiento térmico, acústico o contra
3 las vibraciones en edificios u otros proyectos de
4 construcción; aplicación en edificios y otros
5 proyectos de construcción de yeso y estuco para
6 interiores y exteriores, con los materiales de enlistar
7 correspondientes; limpieza de edificios nuevos
8 después de su construcción; otras actividades de
9 terminación de edificios, instalación de interiores de
10 tiendas, casas móviles y embarcaciones; actividades
11 de construcción especializadas en un aspecto común
12 a diferentes tipos de estructuras y que requieren
13 conocimientos o equipo especializados, cimentación,
14 incluida la hincadura pilotes, instalación y
15 desmontaje de andamios y plataformas de trabajo y
16 colocación de mampuestos; trabajos de tratamiento
17 de la humedad de edificios y de impermeabilización;
18 montaje de piezas, erección de elementos de acero
19 no fabricados por la propia unidad constructora,
20 curvado de acero; construcción de chimeneas y
21 hornos industriales; trabajos en lugares de difícil
22 acceso que requieren la utilización de técnicas de
23 escalada y del equipo correspondiente; construcción
24 de cubierta de techos y tejados de edificios
25 residenciales; alquiler de grúas con operador y otros
26 equipos de construcción que no pueden asignarse a
27 un tipo de construcción específico con operario;
28 construcción de piscinas; limpieza de exteriores de

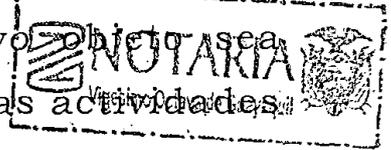
1 estructuras; limpieza de terrenos de construcción;
2 movimientos de tierra; perforaciones de prueba
3 sondeos de exploración y recogida de muestras del
4 sondeo para actividades de construcción y para
5 fines geofísicos, geológicos o similares; construcción
6 de drenaje de terrenos de construcción incluido
7 tierras agrícolas o forestales; instalación de puertas,
8 ventanas, marcos de puertas y ventanas; instalación
9 de accesorios de cocinas, armarios empotrados,
10 escaleras, mobiliario de tiendas y similares de
11 madera u otros materiales, acabados interiores
12 como techos, cubierta de madera de paredes,
13 mamparas móviles; instalación de cerámicas
14 baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o
15 piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de
16 cerámica para cocinas, parquet y otros
17 revestimientos de madera para pisos, alfombras y
18 cubrimiento de linóleo para pisos, incluidos los de
19 caucho y plástico; instalación de papel tapiz;
20 instalación de parquet y otros revestimientos de
21 madera para paredes y pisos en edificios u otros
22 proyectos de construcción; pintura interior o
23 exterior de edificios, incluye pintura de obras de
24 ingeniería civil; instalación de vidrios y espejos. En
25 cumplimiento y desarrollo del objeto social la
26 compañía puede adquirir, conservar, enajenar,
27 arrendar y gravar toda clase de bienes muebles
28 inmuebles. La compañía puede formar parte de otras



1 edificios con vapor, con chorro de arena y con otros
2 medios; construcción de obras subterráneas,
3 profundización de pozos; construcción de
4 instalaciones industriales refinerías, fábricas de
5 productos químicos; construcción de obras de
6 ingeniería civil relacionadas con tuberías urbanas,
7 construcción de conductos principales y acometidas
8 de redes de distribución de agua sistemas de riego,
9 estaciones de bombeo y depósitos; construcción de
10 sistemas de alcantarillado, incluida su reparación,
11 instalaciones de evacuación de aguas residuales y
12 perforación de pozos de agua; construcción de obras
13 civiles para centrales eléctricas, líneas de
14 transmisión de energía eléctrica y comunicaciones,
15 obras auxiliares en zonas urbanas; construcción de
16 vías de navegación, obras portuarias y fluviales,
17 puertos deportivos, esclusas, presas y diques;
18 dragado de vías de navegación; construcción de
19 carreteras, calles y otras vías para vehículos o
20 peatones; obras de superficie en calles, carreteras,
21 autopistas, puentes o túneles, asfaltado de
22 carretera, pintura y otros tipos de marcado de
23 carretera, instalación de barreras de emergencia,
24 señales de tráfico y elementos similares, incluida la
25 construcción de pistas para aeropuertos;
26 construcción de líneas de ferrocarril y de metro;
27 construcción de túneles; construcción de puentes y
28 viaductos; demolición de edificios y otras



1. sociedades como socia o accionista. Además, puede
2. fusionarse con otras compañías cuyo objeto sea
3. similar, conexo o complementario de las actividades



4. que la compañía realice o que faciliten el desarrollo
5. de sus negocios. En general, la compañía puede
6. ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
7. clase de contrato permitido por la ley, que sea
8. necesario para el cumplimiento del objeto social o
9. relacionado con él, o que se considere conveniente
10. para incentivar el desarrollo de sus negocios u
11. operaciones. **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD**

12. **Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía es
13. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal
14. en la ciudad de Guayaquil. Podrá establecer
15. sucursales y agencias dentro y fuera del país.

16. **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.**- Cincuenta años a
17. partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
18. el Registro Mercantil. **ARTÍCULO SEXTO:**

19. **CAPITAL.**- Es de cuatrocientos dólares de Estados
20. Unidos de América (US\$ 400.00), íntegramente
21. suscrito, dividido en cuatrocientas participaciones
22. de un dólar de Estados Unidos de América (US\$
23. 1.00) cada una, numeradas de la uno a la
24. cuatrocientos inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

25. **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- La compañía
26. entregará a cada uno de los socios un certificado de
27. aportación en el que constará necesariamente su
28. carácter de no negociable y el número de

AB. LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 participaciones que por su aporte le correspondan.

2 **ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y**

3 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará regida y

4 gobernada por la Junta General de Socios y por el

5 Directorio. La administración corresponderá al

6 Presidente y al Vicepresidente. **ARTÍCULO NOVENO:**

7 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Es el órgano

8 supremo de la compañía. Sus deberes y atribuciones

9 son los siguientes: **a)** Designar y remover a los

10 Directores, al comisario y, de ser el caso, al auditor

11 externo; **b)** Aprobar los informes, las cuentas y los

12 balances que presenten los administradores, el

13 comisario y, de ser el caso, el auditor externo; **c)**

14 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;

15 **d)** Decidir acerca del aumento o disminución del

16 capital y la prórroga del contrato social; **e)** Resolver

17 acerca de la fusión, escisión, transformación,

18 reforma del estatuto, aumentos de capital y

19 disolución anticipada de la compañía; **f)** Acordar la

20 exclusión del socio por las causales previstas en el

21 Art. 82 de la Ley de Compañías; **g)** Disponer que se

22 entablen las acciones correspondientes en contra de

23 los administradores. **h)** Delegar al Directorio todo

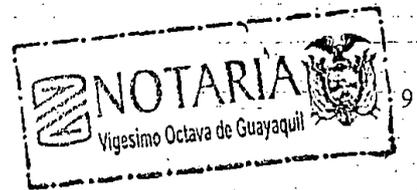
24 aquello que considere conveniente y que no le sea

25 atribuido de manera privativa a la Junta General de

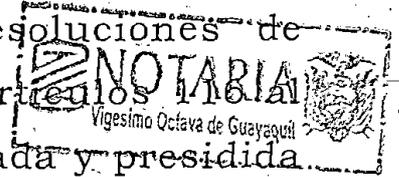
26 Socios por la ley o el presente estatuto; **i)** Interpretar

27 el estatuto social con efecto vinculante; **j)** Los demás

28 deberes y atribuciones contenidos en la ley y en el



1 presente estatuto. La Junta General de Socios podrá
2 constituirse, deliberar y tomar resoluciones de
3 acuerdo con lo que establecen los artículos 122 de la
4 indicada Ley. Será convocada y presidida



5 por el Presidente de la compañía. Las convocatorias
6 podrán ser hechas también por el Vicepresidente de
7 la compañía. Las convocatorias podrán ser hechas
8 mediante publicación por la prensa o por carta, fax
9 o mensaje de correo electrónico dirigido a cada
10 socio, con por lo menos ocho días de anticipación a
11 la reunión. Cada participación da derecho a un voto.

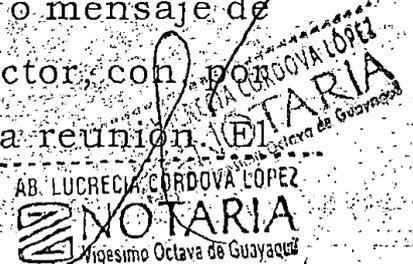
12 **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DIRECTORIO.-** El

13 Directorio se compone de tres Directores, que serán
14 designados por la Junta General de Socios por el
15 lapso de cinco años y que podrán ser
16 indefinidamente reelegidos por sucesivos períodos
17 de cinco años. Para ser miembro del Directorio no
18 se necesita tener la calidad de socio de la compañía.

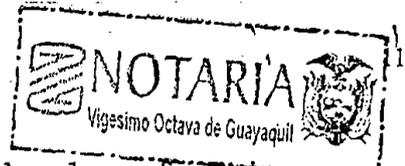
19 Al designar a los Directores, la Junta General de
20 Socios establecerá cuál de ellos será el Presidente
21 del Directorio, cuál, el Vicepresidente del Directorio
22 y cuál, el Tercer Director. El Directorio se reunirá

23 al menos una vez cada año. Las reuniones podrán
24 celebrarse fuera del país, por teléfono y por
25 videoconferencias. Serán convocadas por el

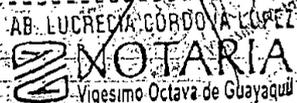
26 Presidente del Directorio por carta, fax o mensaje de
27 correo electrónico dirigidos a cada Director, con
28 lo menos dos días de anticipación a la reunión.



1 quórum para que pueda instalarse y desarrollarse
2 una sesión de Directorio es de dos Directores. Sin
3 perjuicio de lo señalado, el Directorio podrá reunirse
4 válidamente sin convocatoria previa siempre que
5 participen en la reunión todos los Directores y
6 acepten por unanimidad la celebración de la misma.
7 Las reuniones serán presididas por el Presidente del
8 Directorio y actuará como secretario el Tercer
9 Director. Ante la ausencia del Presidente del
10 Directorio a una determinada sesión, la misma será
11 presidida por el Vicepresidente del Directorio. Cada
12 uno de los Directores tendrá derecho a un voto.
13 Todas las decisiones se adoptarán con el voto
14 favorable de por lo menos dos Directores. De cada
15 sesión se levantará un acta, que deberá ser suscrita
16 por el presidente y el secretario de la reunión. Los
17 deberes y atribuciones del Directorio son los
18 siguientes: a) Establecer los lineamientos y los
19 planes de desarrollo empresarial de la compañía; b)
20 Fijar las políticas y directrices administrativas de la
21 compañía e instruir al respecto a sus personeros y
22 funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias
23 facultades para dictar reglamentos internos
24 administrativos, cuyo cumplimiento será obligatorio
25 para los funcionarios, administradores y empleados
26 de la compañía; c) Actuar como órgano de control,
27 efecto para el cual podrá solicitar en cualquier
28 momento los informes que considere pertinentes a



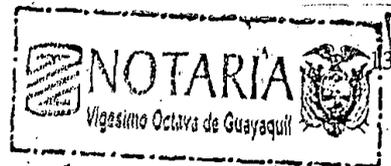
1 los administradores respecto de las funciones y
2 áreas a su cargo; **d)** Autorizar a los representantes
3 legales para que celebren toda clase de contratos
4 que impliquen la enajenación, transferencia
5 pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier
6 otro tipo de contratos que de cualquier manera
7 limiten o afecten el dominio de los bienes inmuebles
8 o inversiones de la compañía, tales como acciones y
9 participaciones de que sea propietaria en otras
10 sociedades; **e)** Autorizar a los representantes legales
11 para que contraten o renueven obligaciones
12 crediticias y otras facilidades financieras para la
13 compañía, que sean por valores superiores a los cien
14 mil dólares de los Estados Unidos de América; **f)**
15 Autorizar a los representantes legales para que
16 otorguen fianzas y/o garantías a favor de terceros,
17 sea por obligaciones propias o de terceros; **g)**
18 Conocer todos los asuntos que sometan a su
19 consideración cualquiera de sus miembros y los
20 administradores de la compañía; **h)** Los demás
21 deberes y atribuciones que establece el estatuto
22 social, los que le sean delegados por la Junta
23 General de Socios y los que no estuvieren
24 expresamente otorgados en la Ley de Compañías o
25 en este estatuto a la Junta General de Socios u otros
26 órganos o funcionarios. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE**
27 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
28 legal de la compañía la ejercerán individualmente



1 indistintamente el Presidente y el Vicepresidente de
2 la compañía. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL**

3 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente del
4 Directorio ejercerá la función de Presidente de la
5 compañía. Tendrá los siguientes deberes y
6 atribuciones: a) Subrogar al Vicepresidente de la
7 compañía, con todos sus deberes y atribuciones, en
8 casos de ausencia o fallecimiento; en este último
9 caso, hasta que la Junta General de Socios designe
10 al titular. b) Presidir las Juntas Generales de
11 Socios. c) Suscribir las actas de las Juntas
12 Generales de Socios conjuntamente con el
13 Vicepresidente de la compañía. d) Suscribir los
14 certificados de aportación conjuntamente con el
15 Vicepresidente de la compañía. e) Los demás
16 deberes y atribuciones que le confieren la Ley y este
17 estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL**

18 **VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El
19 Vicepresidente del Directorio ejercerá las funciones
20 de Vicepresidente de la compañía. Tendrá los
21 siguientes deberes y atribuciones: a) Subrogar al
22 Presidente de la compañía, con todos sus deberes y
23 atribuciones, en casos de ausencia o fallecimiento;
24 en este último caso, hasta que la Junta General de
25 Socios designe al titular. b) Actuar de secretario de
26 las Juntas Generales de Socios. c) Suscribir las
27 actas de las Juntas Generales de Socios
28 conjuntamente con el Presidente de la compañía. d)



1. Suscribir los certificados de aportación

2. conjuntamente con el Presidente de la compañía. e)

3. Los demás deberes y atribuciones que se confieren

4. la Ley y este estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO**

5. **CUARTO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los

6. socios tendrán derecho a ser preferidos, en

7. proporción al valor pagado de las participaciones

8. que posean, para la adquisición de las

9. participaciones, tanto de las que vendieren los

10. demás socios como de las que resultaren de los

11. aumentos de capital, quedando a salvo para este

12. último caso la facultad de la Junta General de

13. Socios para convenir en contrario. **ARTÍCULO**

14. **DÉCIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA.-** Es igual

15. al veinte por ciento del capital suscrito. Su

16. acumulación se efectuará con el aporte anual del

17. cinco por ciento de las utilidades líquidas de la

18. compañía. La Junta General de Socios puede

19. aprobar el aumento del Fondo de Reserva y la

20. creación de Fondos de Reservas Especiales.

21. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**

22. **JURAMENTADA.-** Los socios fundadores declaran

23. bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que han suscrito

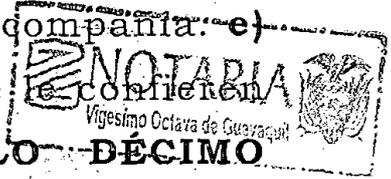
24. un total de cuatrocientas participaciones iguales,

25. acumulativas e indivisibles de un valor nominal de

26. un dólar de los Estados Unidos de América (US\$

27. 1.00) cada una, de manera que el capital suscrito

28. con que se constituye la compañía Kong Sing

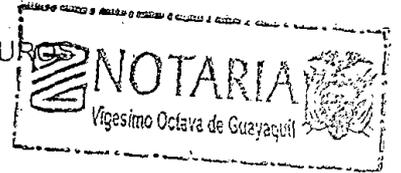


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 International KONGSIGNAL C. Ltda. es de
2 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$ 400.00), el mismo que se pagará en
4 numerario y será depositado en una cuenta del
5 sistema financiero una vez constituida la compañía
6 de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor César
7 Javier Sánchez Icaza, de nacionalidad ecuatoriana,
8 por sus propios y personales derechos, ha suscrito
9 trescientas veinte participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
11 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una y
12 pagará la totalidad de ellas, esto es, trescientos
13 veinte dólares de los Estados Unidos de América
14 (US\$ 320.00); b) La señorita María Fernanda
15 Guzmán Amador, de nacionalidad ecuatoriana, por
16 sus propios y personales derechos, ha suscrito
17 ochenta participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 1.00) y pagará la totalidad de ellas,
20 esto es, ochenta dólares de los Estados Unidos de
21 América (US\$ 80.00). **Dos.-** Los socios fundadores
22 acuerdan en forma unánime designar: a) Como
23 **DIRECTOR, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y, por
24 ende, **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, al señor
25 **JORGE ENRIQUE SICOURET LYNCH**, por el plazo
26 de CINCO años y con los deberes, atribuciones y
27 limitaciones que para este cargo establece el
28 estatuto social de Kong Sing International



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/04/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7730720
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0902719806 SICURET LYNCH JORGE ENRIQUE
 PRÉSENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION PRINCIPAL	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

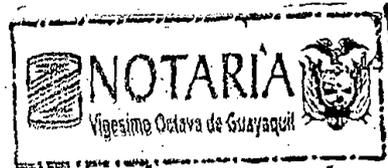
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil
 30/04/2016.11:37

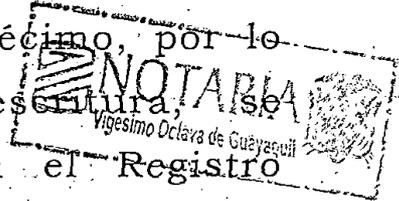


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



1. KONGSINGNAL C. Ltda., en particular en los
2. artículos Décimo, Undécimo y Duodécimo, por lo
3. que, conjuntamente con esta escritura, se
4. presentará para su inscripción en el Registro



5. Mercantil de Guayaquil la correspondiente nota de
6. nombramiento, que será emitida por la socia
7. fundadora María Fernanda Guzmán Amador; b)

8. Como **DIRECTOR, VICEPRESIDENTE DEL**
9. **DIRECTORIO** y, por ende, **VICEPRESIDENTE DE LA**
10. **COMPAÑÍA**, al señor **CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ**

11. **ICAZA**, por el plazo de CINCO años y con los
12. deberes, atribuciones y limitaciones que para este
13. cargo establece el estatuto social de Kong Sing

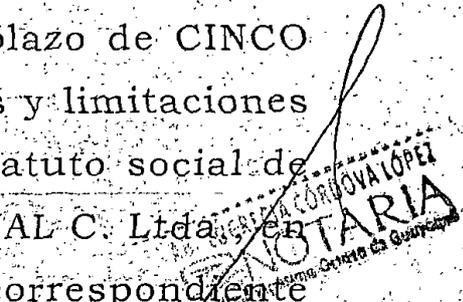
14. International KONGSINGNAL C. Ltda., en particular
15. en los artículos Décimo, Undécimo y Décimo
16. Tercero, por lo que, conjuntamente con esta

17. escritura, se presentará para su inscripción en el
18. Registro Mercantil de Guayaquil la correspondiente
19. nota de nombramiento, que será emitida por la socia

20. fundadora María Fernanda Guzmán Amador; y, c)
21. Como **TERCERA DIRECTORA**, a la señorita María

22. Fernanda Guzmán Amador, por el plazo de CINCO
23. años y con los deberes, atribuciones y limitaciones
24. que para este cargo establece el estatuto social de
25. Kong Sing International KONGSINGNAL C. Ltda., en

26. particular en el artículo Décimo. La correspondiente
27. nota de nombramiento será emitida por el socio
28. fundador César Javier Sánchez Icaza. Autorízase al



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Ab. Jorge Sicouret Lynch y al Ab. César Coronel
2 Ortega para que indistintamente realicen todos los
3 trámites correspondientes a la constitución de la
4 compañía. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar
5 las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
6 validez de esta escritura. *(firma ilegible)* Abogado
7 **Jorge Sicouret Lynch. Matrícula número cero**
8 **nuevo - mil novecientos ochenta y tres -**
9 **cincuenta y siete.** En consecuencia, los otorgantes
10 se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
11 que queda elevada a escritura pública, para que
12 surta los correspondientes efectos legales. Leída que
13 fue esta escritura de principio a fin por mí, el
14 Notario, en voz a los otorgantes, estos la aprueban
15 en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

17

18

19

20

21

22

23

24

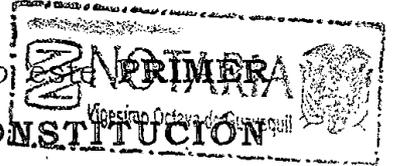
25

26

27

28

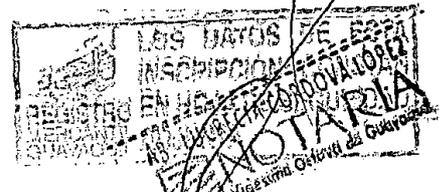

CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ ICAZA**C.C. 0920251840****C.V. 400-0076**
MARÍA FERNANDA GUZMÁN AMADOR**C.C. 0915836530****C.V. 183-0287**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINA KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C. LTDA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de mayo de dos mil dieciséis.-

Lucrecia Córdova López

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



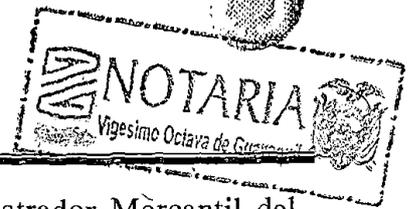
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.831

FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2016

HORA DE REPERTORIO: 12:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C. LTDA.**, de fojas 20.273 a 20.285, Registro Mercantil número 1.837. 2. **NOMBRAMIENTO** de Vicepresidente designado en el acto constitutivo de la compañía **KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C. LTDA.**, a favor de **CESAR JAVIER SANCHEZ ICAZA**, de fojas 19.895 a 19.898, Registro de Nombramientos número 5.270. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **KONG SING INTERNATIONAL KONGSINGNAL C. LTDA.**, a favor de **JORGE ENRIQUE SICOURET LYNCH**, de fojas 19.899/ a 19.902, Registro de Nombramientos número 5.271.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOYE. Que la fotocopia precedente compuesta de, _____ fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y me devolvi al interesado.

Guayaquil, 17-05-2016

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de mayo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Nº 1392791



Factura: 002-002-000030531



20160901028D03553

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D03553

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es-(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE MAYO DEL 2016, (15:28).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Kong Sing International KONGSINGNAL C. Ltda.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Carbo	Centro		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 12 NE	100	MZ. 14 - 4	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	La Previsora	2401	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	(04) 2519900		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	kongsingnal@outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
	(04) 2320657		
REFERENCIA UBICACIÓN:	Frente a Materón Simón Bolívar		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge Enrique Sicouret Lynch		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0902719806		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

24 MAY 2014 HORA: 12:00

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Fransisco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/MAY/2016 16:33:49 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 19458-0

JORGE SICOURET -

Exp. 707717

Expediente: 7730720

RUC:

Razón social:

KONG SING INTERNACIONAL KONGSINGNAL
C.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 109
Digitando No. de trámite, año y verificador =